SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 253/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDIN Y OTROS"- AD REFERENDUM - ID Nº 359.455.-

Asunción, 17 de julio de 2019.-

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley.....sic.

Que el Artículo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título.....sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto.....Sic., y:

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa.....sic"*

Que por Decreto 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que por ley N° 6258/2019" del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 1145 del 18 de enero de 2019 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Es copia fiel del Original

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Y CONSIDERANDO;

Que, por ***Resolución N° 187/2019*** de fecha 03 de junio de 2019, El Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDIN Y OTROS" – AD REFERENDUM.

Que, por Resolución 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, El Síndico General de Quiebras en su Artículo 1°. Dispone conformar el comité evaluador, que se encargara de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, el Informe de Evaluación entre otras cosas dice: *teniendo en cuenta todas las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad al artículo 34 de la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas": las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente el Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar y los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado*: La Adjudicación del Llamado **Contratación Directa N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDÍN Y OTROS" – ID N° 359.455 DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**, a la firma Comercial **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez con R.U.C. 808867-5**, el ítem **N° 1,2 y 3,** por un monto total a contratar de **Gs. 8.070.000** (guaraníes ocho millones setenta mil) IVA incluido...(*sic*)

Que, Atendiendo a las Consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación de fecha 1 de julio de 2019, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el Llamado **Contratación Directa N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDÍN Y OTROS" AD REFERENDUM – ID N° 359.455 DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**, a la firma Comercial **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez con R.U.C. 808867-5**, el ítem **N° 1,2 y 3,** por un monto total a contratar de **Gs. 8.070.000** (guaraníes ocho millones setenta mil) IVA incluido.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS • SECRETARÍA GENERAL •

Es copia fiel del original

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 253/2019.-

Ítem	Descripción del ítem	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	DESMALEZADORA A COMBUSTION	HUSQVARNA	SUECIA	3.520.000	3.520.000
2	BORDEADOR DE CESPED A COMBUSTIBLE	STIHL	BRASIL	1.450.000	1.450.000
3	SOLDADOR AUTOGENO	CONDOR	BRASIL	3.100.000	3.100.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO					**Gs.: 8.070.000**

Art. 2°. ENCOMENDAR a La Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado, según la disponibilidad y la emisión del CDP para cubrir el monto adjudicado.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, Tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Es copia fiel del Original